



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS, ORGANIZACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA, ESTADÍSTICA Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CONSUMO, ADMINISTRACIÓN INTERNA, GABINETE DE PRENSA, PROTOCOLO Y SOPORTE A DISTRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 155/2023/AIS RELATIVO A SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE ZONA CENTRO (FOMENTO ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL), EJERCICIO 2023..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife” para el ejercicio 2023 contemplaba una subvención nominativa a favor de la **“ASOCIACIÓN ZONA CENTRO SANTA CRUZ DE TENERIFE”** por un importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00.- €)** para la ejecución del Proyecto *“Potenciar La Actividad Comercial en la Zona Centro”*.

II.- Con fecha 05 de diciembre de 2023 se dispone mediante Decreto de la concejalía delegada en materia de Recursos Humanos, Tecnología, Transparencia, Protección de Datos, Organización, Atención Ciudadana, Estadística y Demarcación Territorial, Consumo, Administración Interna, Gabinete de Prensa, Protocolo y Soporte a Distritos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife lo siguiente:

(...) **“PRIMERO.** – *Conceder y abonar una Subvención Nominativa a favor de la Entidad “Asociación Zona Centro Santa Cruz de Tenerife” con CIF G38345427, con destino a la financiación de su Desarrollo Empresarial del año 2023, por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A1102 43000 48303 (...) señalándose a continuación las condiciones y obligaciones aplicables a la subvención concedida.*

Asimismo, mediante dicho Decreto, se resuelve autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación derivada de la subvención directa antes citada, por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00.- €) a favor de la Asociación Zona Centro Santa Cruz de Tenerife, con CIF G38345427.

III.- Dando cumplimiento a lo establecido en las condiciones y obligaciones señaladas en la parte **DISPOSITIVA PRIMERA** de la Resolución de concesión, relativa a la justificación de la subvención,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722447737121274 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



la **Asociación Zona Centro Santa Cruz de Tenerife**, con fecha 27 de diciembre de 2023, con número de registro de entrada 2023140755 la siguiente documentación:

- Memoria del Proyecto Actualizado 2023/2024.
- Certificado de no tener deudas de naturaleza tributaria con la Agencia Tributaria Canaria.
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria (AEAT).
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.

IV.- Posteriormente la **Asociación Zona Centro Santa Cruz de Tenerife (Fomento Asociacionismo Empresarial)**, con fecha 22 de abril de 2024, presenta con número de registro de entrada 2024048498 la siguiente documentación:

- Memoria de Actuación Justificativa del año 2023/2024, con la relación de gastos Justificativos.
- Justificación Económica de las Facturas de la Asociación Zona Centro Santa Cruz de Tenerife, incluyendo sus respectivas facturas, en la que se estructura en cuatro bloques:
 - I.- Actividades de Animación Zona Centro Navidad.
 - II.- Ingeniería Técnica Zona Centro Navidad.
 - III.- Publicidad y Promoción Zona Centro Navidad.
 - IV.- Coordinación de Actividades Zona Centro Navidad.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Asociación de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (Zona Centro) y la empresa La Isla que Suena, S. L.
- La relación de Jornadas de dinamización “Dinamiza Santa Cruz en Navidad” por Zona Centro Santa Cruz de Tenerife los días 23, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2023 y los días 3 y 4 de enero de 2024 en Santa Cruz de Tenerife, **con su importe correspondiente CON IGIC.**
- La relación de Jornadas de dinamización “Dinamiza Santa Cruz en Navidad” por Zona Centro Santa Cruz de Tenerife los días 23, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2023 y los días 3 y 4 de enero de 2024 en Santa Cruz de Tenerife, **con su importe correspondiente SIN IGIC.**
- Presupuesto de Prestaciones de los Servicios correspondientes a las Jornadas de Dinamización “**Dinamiza Santa Cruz en Navidad**”.
- Certificación de AEAT, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener alguna Subvención por Administraciones Públicas, con N Referencia: 20243647332.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.
- Certificación de no tener deudas de naturaleza tributaria con la Agencia Tributaria Canaria.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722447737121274 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



IV.- Teniendo en cuenta lo anterior, obra en el expediente como justificación de la actividad subvencionada, la siguiente documentación:

1.- En relación con la Memoria de Justificativa del Proyecto del año 2023/2024:

1.1- Se aporta información sobre la entidad, denominación del proyecto, su finalidad, localización territorial de actuación (municipio de Santa Cruz de Tenerife), el objetivo general, objetivos específicos, actividades o actuaciones realizadas, periodo de ejecución, acciones para la difusión y publicidad, evaluación, recursos utilizados, y su liquidación de ingresos y gastos.

1.2- Su objetivo principal es, conforme a sus Estatutos “promocionar, fomentar, adecuar, remodelar, gestionar y defender a todos los niveles a cuantas actividades profesionales y empresariales se realicen en la Zona Centro de Santa Cruz de Tenerife”.

- Su ámbito de actuación es el municipio de Santa Cruz de Tenerife, incluyendo la ZGAT (Zona de Gran Afluencia Turística) delimitada en el casco histórico de esta ciudad, pero en la actualidad también forman parte de esta, mucha empresa situada en distintos Distritos del término municipal, incorporando a las diferentes zonas comerciales del municipio.
- Este proyecto incorpora un amplio programa variado de actividades donde se unen ambientaciones en espacios urbanos con actividades de fidelización y animación dentro de los propios comercios y la de aportar a los usuarios de la zona comercial servicios como los que ofrecen las grandes superficies y centros comerciales.
- Todas las actividades están enfocadas a:

I.- Están dirigidas principalmente a residentes, visitantes y turistas.

II.- Los principales beneficiarios de estas acciones son los comercios afiliados a la Zona Centro Santa Cruz y por extensión benefician a todas las actividades económicas ubicadas en las zonas comerciales de actuación (zona Centro, zona Rambla y zona Mercado)

III.- Residentes: Santa Cruz de Tenerife cuenta con una población de 208.688 (INE 2022).

IV.- Cruceristas: siendo la previsión de (en este último trimestre 2023) llegada es de 375.916 pasajeros (datos Puertos del Estado 2023).

1.3- Este proyecto recoge los siguientes tipos de actividades a realizar, con iniciativas que promoverán el desarrollo comercial y turístico de este municipio, especialmente planificada para la campaña de Navidad y Reyes 2023, y que comenzarán su ejecución a partir de finales de noviembre de 2023, prolongándose hasta mediado del mes de enero de 2024.

a./ Los tipos de actuación durante el periodo de ejecución, serían las siguientes:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722447737121274 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- * **Acciones de fidelización.**
- * **Culturales.**
- * **Servicio de empaquetado de regalos.**
- * **Acciones de ambientación navideña**
- * **Tecnológicas.**
- * **Moda y Artesanía.**
- * **Musicales**
- * **Actividades con animación itinerante.**
- * **Acciones promocionales**

b./ Se diferencia entre Objetivos Generales y Específicos, en los que dentro de los primeros abarca: 1- Potenciar la Actividad comercial del municipio, tanto en su conjunto como en sus principales ejes comerciales. 2- Impulsar la mejora de imagen del entorno urbano comercial. 3- Contribuir a la dinamización comercial de las principales zonas comerciales.

Entre los Específicos contempla: 1- Atraer a un porcentaje mayor de residentes en el área de influencia. 2- Tratar de retener un porcentaje del gasto que los residentes y foráneos realizan en los establecimientos del municipio. 3- Diversificar la comunicación, promoción y animación del comercio de la zona. 4- Fomentar la profesionalización y cooperación del sector para la consecución de un comercio más competitivo y atractivo, ayudando al comercio asociado.

c./ El proyecto se divide en las siguientes fases:

Fase1.- Diseño y preparación.

Fase 2.- Planificación.

Fase 3.- Ejecución

Fase 4.- Evaluación y justificación técnica y económica.

d./ Dicho proyecto utiliza los siguientes Indicadores:

- * **Número estimado de comercios y servicios beneficiados directamente e indirectamente: 900 comercios**
- * **Número de actividades a ejecutar: 46 en total**
- * **Índice de satisfacción objetivo: media/ alta.**

e./ En cuanto a la **“Programación estimada de Actividades del Proyecto”**:

- **Actividades 1.** Teatro y Juegos con “TCON” en vías comerciales y carpas con entrega de flores de pascua el día de celebración del Black Friday.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722447737121274 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Fecha	Actividad	Ubicación	Horario
24/11/23	Carpas para el canje de tickets de compra y entrega de flores de pascua en Black Friday	C/ Castillo, esquina calle José Murphy	11:00 a 20:00 h.

Fecha	Actividad	Horario
24/11/23	Personajes ITINERANTES ACTIVIDAD TEATRO "TCONT CLUEDO" EN COMERCIOS (5 personajes)	17.00 a 21:00 h.

- **Actividades 2.** Ambientación Navideña, juegos interactivos, música, pasacalles musicales, personajes infantiles, mercadillo y servicio de empaquetado de regalo en 10 ubicaciones de la ciudad.

- **Actividades 3.** Grupos musicales en las vías comerciales en Navidad.

Fechas y horario:	Grupos musicales	Recorridos
23/12/23	Mississippi Dixieland.	

- **Actividades 4.** Animación itinerante con personajes infantiles en las vías urbanas.

23/12/23 y 3, 4/01/24	Personajes Infantiles temática navideña en Navidad (de 2 a 4 personajes)	9:30 a 20:00 h.
-----------------------------	--	-----------------

- **Actividades 5.** Acciones de Ambientación en vías comerciales urbanas.

AMBIENTACIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS DEL BLACKFRIDAY Y DE NAVIDAD-REYES	VÍAS COMERCIALES DE AFECTACIÓN
ESPACIOS DECORADOS EN EXTERIOR DE LOS COMERCIOS Participan las empresas ubicadas dentro de la Zona de Gran Afluencia Turística (ZGAT)	Calles Castillo, Imeldo Serís, Plaza Candelaria, Pérez Galdós, Viera Clavijo, Teobaldo Power,

V.- En cuanto a "Acciones Promocionales: PLAN DE MARKETING", se dispone:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722447737121274 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Se promocionarán las actividades mediante las siguientes acciones de promoción y publicidad:

- Nota de Prensa sobre la celebración del proyecto
- Convocatoria a los medios de comunicación a la rueda de prensa de presentación del proyecto y nota de prensa con calendario de actividades.
- Difusión del evento Navidad en Zona Centro en redes sociales.
- Edición de material fotográfico y audiovisual.
- Entrevistas en emisoras de radio, prensa/ digital según corresponda.
- Vídeo resumen y archivo fotográfico del evento.
- Soportes promocionales con serigrafiados e impresión de imagen incorporando los logotipos de las entidades colaboradoras en los materiales y soportes promocionales a editar.
 - i.- Edición de bolsas de papel reciclables.
 - ii.- Uniformidad para los monitores.

En cuanto a la publicidad de la financiación queda acreditado el cumplimiento de la obligación recogida en la Resolución de concesión CDRHPRE-2023/1095, respecto a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto.

VI- En cuanto al presupuesto desglosado del proyecto se detalla lo siguiente:

Detalle de gastos derivados de las actuaciones objeto del proyecto:

Concepto	Importe
• Actividades de animación: prestación de servicios externos para el desarrollo del programa de actividades: personal, logística, materiales y desarrollo de las actividades detalladas en el Anexo 10.	21.000,00 €
• Servicios de ingeniería técnica (memoria técnica de sonido, plan de seguridad, etc.)	990,00 €
• Publicidad y Promoción: audiovisual, uniformes, cartelería, etc.	1.135,00 €
• Gastos de coordinación y gestión evento de la Asociación Zona Centro SC (7,5%)	1.875,00 €
TOTAL:	25.000,00 €

Nota: el detalle de los gastos del presupuesto están basados en precios de mercado según presupuestos solicitados a varias empresas.

Todas estas actividades podrían considerarse actividades/ gastos subvencionables, según se establece en la relación formulada en la Resolución de concesión CDRHPRE-2023/1095, el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 35 de la Ordenanza General de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722447737121274 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (publicada en el BOP n 61 de 21 de mayo de 2025).

VII.- En relación con la relación de gastos justificativos del proyecto “Zona Centro Santa Cruz de Tenerife:

RELACIÓN DE GASTOS JUSTIFICATIVOS

BENEFICIARIO: ASOCIACION ZONA CENTRO SANTA CRUZ G38345427

Nº	ACREEDOR	Nº FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SIN IGIC/ IMP	Imp. Sopor IGI	I.R.P.F	IMPORTE CON IGIC/ IMP	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	MEDIO PAGO
1	La Isla que suena	2024-0007	Jornadas de dinamización “Dinamiza Santa Cruz en Navidad” por Zona Centro SC los días 23,27,28,29 y 30 de diciembre de 2023 y los días 3 y 4 de enero de 2024 en Santa Cruz de Tenerife.	19.626,17	1.373,83		21.000	05/01/2024	17/01/2024	
2	Gumabe Servicios y Gestión SLU	034/2024	Redacción de memoria técnica, plan de seguridad etc..	910	63,70		973,70	15/01/2024	17/01/2024	TRF
3	Jonay Azarug Rodríguez	55	Grabación spot de navidad + asistencia técnica.	1058		172,50	1.230,50	04/12/2023	09/01/2024	TRF
4	Virginia Izquierdo Parra	157-23	Locución proyecto BCAS	138		22,50	160,50	23/12/2023	29/01/2024	TRF



5	Santiago González Reyes	#F240007	Rueda de prensa Navidad Zona Centro	300	21		321	02/01/2024	25/01/2024	TRF
6	Elena García de la Torre Collado	E24003	Coordinación y gestión evento navidad ZC	1593,75		281,25	1875	31/01/2023	30/01/2024	TRF
TOTAL:				23625,92	1.458,53€	476,25	25560,70€			

TOTAL: 23625,92€ T. IGIC SOP: 1458,53€ T. IRPF: 281,25 €

TOTAL: 25.560,70€

VIII.- Como conclusión respecto a la justificación presentada por la parte de la **ASOCIACIÓN ZONA CENTRO (FOMENTO ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL)** a la subvención nominativa otorgada en el **ejercicio 2023** por importe de **VEINTICINCO MIEL EUROS (25.000,00 €)** cabe señalar:

- Que la justificación fue presentada en plazo.
- Que la modalidad de justificación fue la cuenta justificativa.
- Que hay conformidad del proyecto subvencionado según lo descrito en la Memoria presentada.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722447737121274 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Que hay conformidad con la justificación económica presentada, según queda puesto de manifiesto en los antecedentes señalados previamente, en la que queda acreditada la distribución e imputación de fondos procedentes de la subvención municipal, tal como se señalan en el Proyecto subvencionado.

IX.- Obra en el expediente el informe del Instituto Municipal de Atención Social del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 06 de noviembre de 2024, que la Asociación beneficiaria de la Subvención Nominativa ha fomentado una actividad de utilidad pública.

X.- Por todo lo expuesto, del importe subvencionado que ascendía a **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, la **ASOCIACION ZONA CENTRO SANTA CRUZ DE TENERIFE (FOMENTO ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL)** ha justificado la totalidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Atendiendo al artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (publicada en el BOP N.º 61 de 21 de mayo de 2025); *“1.- Las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus entidades públicas dependientes se regirán por la presente Ordenanza, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), las Bases de Ejecución del Presupuesto y las restantes normas de derecho administrativo.”*

El artículo 29.1 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que *“Se entiende por subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General municipal aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiaria aparezcan determinadas en alguno de los estados de gasto del Presupuesto de la propia Entidad o de sus entes dependientes.”*

II.- De conformidad con la Resolución de Concesión, la justificación habrá de realizarse mediante la aportación de una cuenta justificativa de gastos, que de conformidad con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones contendrá la siguiente documentación:

“1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722447737121274 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.”

III.- Según la base 21.6 de Ejecución del Presupuesto, *“la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se documentará a través de la cuenta justificativa del gasto realizado (...).”*

IV.- Según el artículo 32.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, *“1.- La justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife constituye una comprobación del adecuado uso de los fondos públicos recibidos por la beneficiaria, la prueba de que los fondos públicos se han aplicado a la finalidad para la que fueron concedidos y una demostración del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.*

2.- Para considerar que la documentación justificativa de la subvención responde a los fines de la subvención habrá de respetar los criterios básicos siguientes:

— Que el gasto sea adecuado al objeto de la subvención.

—Que la documentación justificativa sea suficiente para producir efectos jurídicos.

El artículo 33.1 de dicha Ordenanza relativo a las formas de documentar la justificación de las subvenciones, señala que: *“1.- La modalidad de justificación de subvenciones vendrá especificada en el instrumento regulador y deberá revestir una de las siguientes formas:*

a.- Cuenta justificativa del gasto realizado.

b.- Acreditación del gasto por módulos.

c.- Presentación de estados contables.

El artículo 32.1) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *“El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.”*

El artículo 42 de la Ordenanza Municipal, *“1.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención”.*

Atendiendo a la redacción de la parte **Dispositiva Primera, número 10** de la Resolución de concesión CDRHPRE-2023/1095, que determina que la justificación habrá de hacerse mediante aportación de una cuenta justificativa de gastos, parece ser la modalidad elegida.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722447737121274 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



V.- El artículo 37.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones determina que, “1.- La cuenta justificativa que ha de rendirse ante el órgano concedente de la subvención, constituye un acto obligatorio de la beneficiaria o de la entidad colaboradora y consiste en la justificación del gasto realizado, bajo responsabilidad del declarante, mediante los justificantes directos del mismo. Se tratará de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública”.

En su apartado segundo especifica el contenido que debe tener la cuenta justificativa, “La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

- a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo**, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

El contenido de la Memoria será, al menos, el siguiente:

- Finalidad.
- Denominación del programa o proyecto.
- Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de especificarse.
- Rendimientos financieros que han de aplicarse para incrementar la subvención recibida.
- Colectivo de actuación.
- Plazo de ejecución del programa.
- Localización territorial del programa.
- Número de personas usuarias directas.
- Materiales utilizados.
- Actuaciones realizadas.
- Motivación expresa y suficiente, en los casos de existencia de gastos de superior cuantía regulados en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, de la elección realizada entre las tres ofertas solicitadas cuando la elegida no sea la más ventajosa económicamente o bien, en el supuesto de inexistencia de variedad de proveedoras o prestadoras del servicio de que se trate, motivación expresa y suficiente de tal circunstancia.
- Resultados obtenidos del programa certificados y valorados.
- Desviaciones respecto a objetivos previstos.
- Conclusiones.

- b) Relación numerada correlativamente** de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722447737121274 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

c) Documentos justificativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

i. Los gastos realizados se acreditarán mediante las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior ii. Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

d) Documentos acreditativos de los pagos a acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante alguna de las fórmulas enunciadas a continuación: • Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

- Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

- Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a trescientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono o declaración responsable de la persona beneficiaria

e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la beneficiaria.

f) Carta de pago del reintegro que proceda en supuestos de remanentes no aplicados, excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada y el interés de demora correspondiente (artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Su apartado tercero, establece que “se incorporará al expediente por parte del servicio gestor municipal informe en el que se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento total o parcial del objeto de la subvención o convenio, o aquellas deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación. Cuando se trate de subvenciones de capital y se haya producido la comprobación material de la inversión, al referido informe se deberá adjuntar acta sobre el resultado de dicha comprobación”.

VI- Respecto al cumplimiento de obligaciones por parte del beneficiario, y previstas en la Resolución, se ha puesto de manifiesto el ajuste de los objetivos iniciales, declarando las circunstancias de las desviaciones respecto a dichos objetivos, y se ha cumplido con la publicidad y difusión del proyecto.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722447737121274 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



VII.- De conformidad con la Instrucción 1/2011 de la Intervención General, relativo al Control Financiero, en su artículo 4, relativo al régimen de fiscalización en los expedientes de subvenciones, señala expresamente qué: *“una vez se haya acordado la justificación de estas y su último abono será objeto de control financiero posterior en los términos previstos en el artículo 220 del TR2/2004”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley38/2003. De 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que si dicho control resultare desfavorable se procedería conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del citado texto normativo y, en consecuencia, podría dar lugar a la incoación de expediente de reintegro, a fin de exigir del beneficiario de la subvención, la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

VIII.- Considerando lo establecido en la Base 13 de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife del año 2026, sobre *“otorgamiento o concesión de subvenciones, ayudas o aportaciones correspondientes a su Área, que figuren nominativamente en el Presupuesto a favor de personas físicas o jurídicas (...)”*, el órgano competente para la aprobación del presente expediente es la Concejal Delegada con competencias sectoriales, entre otras, en materia de gabinete de prensa y protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en virtud del Decreto del Sr. Alcalde, de fecha 19 de julio de 2023, sobre Delegaciones Sectoriales conferidas a las Concejalías Delegadas y atribución de competencias a las mismas, así como el Decreto de 21 de mayo de 2024, relativo a las competencias para la aprobación de la concesión y justificación de las subvenciones nominativas asignadas al Área de Gobierno de Presidencia en el Presupuesto de la Corporación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO. – DECLARAR justificada en su totalidad la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2023 a la **Asociación Zona Centro de Santa Cruz de Tenerife (FOMENTO ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL)** con CIF.: **G38345427**, otorgada mediante Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, Tecnología, Transparencia, Protección de Datos, Organización, Atención Ciudadana, Estadística y Demarcación Territorial, Consumo, Administración Interna, Gabinete de Prensa, Protocolo y Soporte a Distritos CDRHPRE-2023/1095, por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Corporación, por lo que si dicho control resultare desfavorable, podría dar lugar a la incoación de expediente de reintegro a fin de exigir del beneficiario de la subvención la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

SEGUNDO. – Dar traslado del presente expediente de justificación de subvención nominativa al Servicio de Tesorería y Gestión Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como al Servicio de Intervención a los efectos oportunos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722447737121274 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



TERCERO. – Notifíquese la presente resolución a la **Asociación Zona Centro de Santa Cruz de Tenerife, con CIF.: G38345427.**

En Santa Cruz de Tenerife, al día de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722447737121274 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>